

	DOCUMENTO DE APOYO	Código	DA-GQ-13
		Versión	6
	POLÍTICA INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD E INTEGRIDAD	Fecha	2021-12-30
		Página	1 de 4

1. POLÍTICA DE IMPARCIALIDAD

El CDA REIMAR LTDA., es un organismo de inspección Tipo A que orienta sus actividades a la prestación de sus servicios de acuerdo a la norma internacional ISO/IEC 17020, bajo los criterios de independencia, imparcialidad e integridad se compromete a prestar a sus clientes un servicio excelente y con las máximas garantías, a través del cumplimiento de la reglamentación y otros requisitos internos aquí definidos, incluyendo la transparencia frente al conjunto de sus clientes, el personal, autoridades, y otras partes interesadas.

INDEPENDENCIA: CDA REIMAR LTDA. Mantendrá como uno de sus principales valores **la independencia**, para ello asume los siguientes compromisos:

- Mantener la no vinculación con algún otro agente involucrado en el proceso.
- No vincular al **CDA REIMAR LTDA.** con alguna otra empresa ni desarrollar actividades relacionadas con el diseño, fabricación, suministro, instalación, compra, propiedad, uso o mantenimiento de los diferentes ítems a inspeccionar.
- Antes del inicio de cualquier nueva actividad se analizará para evaluar su impacto en la condición de **CDA REIMAR LTDA.**, como Organismo de Inspección Tipo A.

INTEGRIDAD E IMPARCIALIDAD: CDA REIMAR LTDA. Garantiza la **Integridad e Imparcialidad** en sus actuaciones y para ello tiene implantado como norma a seguir las siguientes directrices:

- **Ser responsable:** Reconocer las responsabilidades de las decisiones y acciones y Aceptar el someterse a cualquier auditoria o control que resulte apropiado.
- **Juicio profesional:** nuestros funcionarios se orientan a realizar lo correcto, en cumplimiento del deber, de acuerdo con la normatividad legal vigente, sin hacer distinción de ningún tipo.
- **Dar fe y cumplimiento** del Reglamento Interno de Trabajo.
- **Confidencialidad:** Respetamos y custodiamos la información de nuestros clientes, la cual es solo conocida por las autoridades competentes. CDA REIMAR LTDA. garantiza la confidencialidad de la información a través del compromiso escrito adquirido por cada una de las personas de la empresa
- **Conducta Ética del Personal:** CDA REMAR LTDA. entiende que la conducta ética en las actividades es un componente esencial de la integridad, por lo que se suscriben las siguientes normas:

	DOCUMENTO DE APOYO	Código	DA-GQ-13
		Versión	6
	POLÍTICA INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD E INTEGRIDAD	Fecha	2021-12-30
		Página	2 de 4

1. **Actuar con integridad:** Se actuará coherentemente conforme a los criterios, principios y valores de la empresa; mantener los acuerdos, satisfacer las expectativas, y respaldar las palabras con acciones congruentes.
2. **Ser incorruptible:** No se aceptará ninguna obligación financiera o de otro tipo con individuos u organizaciones que puedan condicionar o permitir la duda con aquellos sobre los que se emite opinión, se realiza cualquier control o inspección.
3. **Actuar imparcialmente:** Al llevar a cabo los deberes, tomando decisiones y emitiendo juicios justos basados en criterios técnicos y objetivos que no favorezcan indebida o injusta a aquellos con los que pueda existir algún vínculo.
4. **Ser transparente:** Ser transparente en las decisiones y acciones, no se retendrá información de interés sobre resultados de comprobaciones, inspecciones, cálculos.

Equidad: En CDA REIMAR LDA. propendemos por la justicia e imparcialidad en el trato, las oportunidades y la remuneración a nuestros funcionarios.

2. DECLARACIÓN

En **CDA REIMAR LTDA** nuestro compromiso es realizar las actividades de inspección de forma imparcial, gestionando conflictos de interés y asegurando la objetividad de las actividades de inspección.

CDA REIMAR LTDA. no tiene relación con otras organizaciones que realicen actividades que se prohíben a las entidades de Inspección Tipo A y que puedan ponerla ante un conflicto de interés, y asegura su independencia de juicio e integridad en relación con las actividades de inspección, y ni la empresa ni ningún funcionario de la empresa forma parte del diseño, fabricación, el suministro, la instalación, la compra, la posesión, la utilización o el mantenimiento de los vehículos inspeccionados.

Esta política es desarrollada bajo las medidas y políticas establecidas en el presente documento donde se analizan todos los riesgos relacionados con estos principios y sobre los cuales se determinaron controles que minimizaran o eliminaran el riesgo de que estos ocurran. La metodología empleada para la identificación y análisis de los riesgos se hizo de acuerdo nuestra Matriz de conflicto de interés.

	DOCUMENTO DE APOYO	Código	DA-GQ-13
		Versión	6
	POLÍTICA INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD E INTEGRIDAD	Fecha	2021-12-30
		Página	3 de 4

3. POLÍTICAS PARA ABORDAR RIESGOS DE ORIGEN INTERNO O EXTERNO

A través de la gestión de los riesgos y la metodología definida para la identificación y tratamiento de los mismos, el CDA establece los mecanismos y controles para abordar las amenazas o incentivos comerciales, financieros o de otro tipo que pueden afectar la imparcialidad, sean de origen interno o fuera del organismo. Así mismo, dentro de la matriz conflicto de interés, se establecen los procedimientos para informar y registrar los eventuales conflictos de interés identificados por el personal del CDA.

3.1 Inspección vehículos propios:

En los casos en que los funcionarios desean que le sea realizado el proceso de inspección a un vehículo propio o de un conocido (amigo, familiar, etc.), lo reportan al Ingeniero de Pista y/o Coordinador de Calidad, quienes tomarán las medidas pertinentes para asegurar que dicho funcionario no realice ninguna actividad que pueda crear conflicto con su independencia de juicio e integridad en relación con sus actividades de inspección, y sea tratado como cualquier vehículo que ingresa al CDA, dejando registro en FO-TH-24 DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTO CONFLICTO DE INTERESES.

Para esto, se realiza lo siguiente:

- El funcionario que desea el servicio no puede comunicar a ningún funcionario del proceso de revisión que el vehículo pertenece a él o que tiene relación alguna con este.
- El funcionario es reemplazado en el proceso de inspección para este vehículo, en caso de que así se requiera.
- El funcionario no puede interferir con el juicio de la inspección del Ingeniero de Pista. Debe respetar la decisión sin importar el resultado.
- No puede haber ningún tipo de interés comercial o de otro tipo con el vehículo a inspeccionar, que suponga una amenaza inaceptable para la imparcialidad.
- El funcionario será tratado como un cliente, y tendrá los mismos derechos y deberes.

Los funcionarios del CDA deben declarar todos los vehículos que sean suyos en calidad de propietario, tenedor o poseedor de los mismos en el registro definido, con el fin de llevar un control en relación con las inspecciones de los vehículos propios. Es responsabilidad del funcionario la actualización de los vehículos propios cada vez que corresponda. El Coordinador de Calidad verificará en cada revisión por la dirección que la relación de vehículos de los funcionarios se preserve actualizado.

	DOCUMENTO DE APOYO		Código	DA-GQ-13
			Versión	6
	POLÍTICA INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD E INTEGRIDAD		Fecha	2021-12-30
			Página	4 de 4

3.2 Los propietarios

Los propietarios no tienen la posibilidad de influenciar sobre el resultado de la inspección, ya que el Gerente tiene autonomía sobre la operación del CDA. Así mismo no está permitido que estos tengan acuerdos contractuales, relaciones informales o de otro tipo, que puedan influenciar de alguna manera sobre el resultado de una inspección o que vaya en contravía de un organismo de inspección tipo A. Para ello, se debe mantener una relación actualizada de todas las otras actividades o empresas de los socios, especificando como dichas actividades no comprometen la independencia, imparcialidad e integridad del CDA.

Los propietarios que tengan otras empresas, las actividades que estas realizan no deben interferir o comprometer con el criterio de “Independencia, imparcialidad e integridad” para un organismo de inspección tipo A.

Los propietarios ni como un grupo ni individualmente, pueden influenciar sobre las políticas, estrategias ni la operación del organismo de inspección, ni contradecir lo definido en este documento. El Gerente General del CDA supervisará el cumplimiento de lo descrito en este documento, y se asegurará de mantener la condición como organismo de inspección tipo A.

Así mismo los socios declaran no tener convenio alguno con organizaciones que prestan servicios de venta, mantenimiento, reparación, transformación de vehículos automotores y la venta de repuestos para vehículos automotores o la promoción comercial en publicidad relacionada con estos servicios.

Igualmente, por el nivel de familiaridad los socios y algunos Operarios Técnicos, los mismos declaran expresa y fielmente no influir en el proceso de inspección. Otorgando la libre libertad y juicio profesional para el desarrollo de las funciones.